

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del Señor Juez, el presente proceso, encontrándose pendiente para programar fecha para la audiencia inicial. Sírvase proveer.

El secretario.

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

Responsabilidad Médica vs. Xavier Sánchez Álvarez y otro
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, primero (1) de abril de dos mil veintidós (2022)
Radicación: 760013103008-2021-00297-00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y las disposiciones normativas actuales, El juzgado,

DISPONE:

PRIMERO.: **HABIÉNDOSE** integrado debidamente la litis, el Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 372 del Código General del Proceso, CITA a las partes a la **AUDIENCIA INICIAL VIRTUAL**. Para el efecto, se señala el día **14** del mes de **julio** de **2022**, a las **9:30 AM**, con la comparecencia de las partes y sus apoderados a la sala dispuesta por el Despacho Judicial.

SE REQUIERE A LOS APODERADOS JUDICIALES Y LAS PARTES, PARA QUE INFORMEN SUS NÚMEROS DE TELÉFONO CELULAR Y DIRECCIONES ELECTRÓNICAS A EFECTOS DE UNA ADECUADA Y EFECTIVA COMUNICACIÓN.

SEGUNDO: **INFORMAR** a las partes que comparezcan con sus apoderados judiciales ya que en dicha audiencia se practicará el INTERROGATORIO DE PARTE que refiere la norma en cita.

TERCERO: De conformidad con el numeral 4° del Artículo 372 *ib*, **PREVENIR** a las partes y a sus apoderados, sobre las consecuencias que les acarrea la inasistencia a la audiencia.

NOTIFIQUESE,

LEONARDO LENIS
JUEZ |

760013103008-2021-00297-00